INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase Proveer.

Cali, ocho de noviembre de 2023
Auxiliar Judicial,
Lizeth Paz Cisneros

AUTO No. 2348
Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicación: 760013110010-**2013-0072**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que los extremos de la líes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído No. 2114 del 4 de octubre de 2023, por lo cual se requerirá nuevamente a las partes, a fin que arribe el certificado de defunción requerido, el cual se solicita para dar continuidad con las siguientes etapas, en el entendido que dicho documento acredita el deceso de la señora CASTRILLÓN CORDOVEZ.

Por otra parte, se reconocerá personería para actuar a la doctora María del Pilar Calderón Castro, como apoderada judicial del señor Oscar Fabio Castrillón Cordobés, para que lo represente en los términos del poder otorgado. Asimismo, se pondrá en conocimiento de las mismas el informe de gestión a junio 30 de 2023 presentado por el doctor HAROLD VARELA TASCON.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir a las partes del proceso para que arriben el certificado de defunción de la señora AURA LIGIA CASTRILLON CORDOVEZ.

SEGUNDO. Glosar y poner en conocimiento de las partes el informe de gestión a junio 30 de 2023, presentado por el doctor HAROLD VARELA TASCON.

TERCERO. Reconocer personería para actuar a la doctora María del Pilar Calderón Castro, con T.P. 63.174 del C.S.J., como apoderada judicial del señor Oscar Fabio Castrillón Cordobés, para que lo represente en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02246ecb522f970446b8e6a247886c5079602d14c2053e581452e6763a63fbf**
Documento generado en 07/11/2023 05:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica